

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Reynaldo Peters Arzabe, Ministro de Trabajo debe ausentarse a la ciudad de Ginebra-Suiza para asistir a la 82a. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, convocada por la Organización Internacional del Trabajo, del 6 al 23 de junio del año en curso;

Que de conformidad al artículo 12 de la Ley 1493 de 17 de septiembre de 1993, es necesario designar Ministro suplente para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de Estado.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Designase Ministro Suplente de Trabajo al ciudadano Dr. Jorge España Smith, Subsecretario de Cooperativas, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Presidente Constitucional de la República, José G. Justiniano Sandoval ,
Ministro de la Presidencia